



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley **190/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Wuilian Monterola Abregú**, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes



El Proyecto de Ley **190/2016-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de setiembre de 2016.

Fue decretado por la Oficialía Mayor del Congreso de la República a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 8 de setiembre de 2016.

Ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 9 de setiembre de 2016, para su estudio.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Transportes y Comunicaciones en la legislatura 2012-2013, bajo el número signado 1248/2011-CR y quedó en la Orden del Día.

Aprobado **por mayoría** en la sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del día 18 de abril de 2017 con los votos favorables de los congresistas presentes Bocangel Weydert, Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Martorell Sobero, Monterola Abregú, Schaefer Cuculiza, Ushñahua Huasanga y Palomino Ortíz. No hubo votos en contra. **Abstención** del Congresista: Apaza Ordoñez.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 112-2016-2017-CTC/CR, de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
2. Municipalidad Metropolitana de Lima, con Oficio 113-2016-2017-CTC/CR de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
3. Defensoría del Pueblo, con Oficio 114-2016-2017-CTC/CR de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
4. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con Oficio 115-2016-2017-CTC/CR de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
5. Ministerio de Educación, con Oficio 116-2016-2017-CTC/CR de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
6. Ministerio de Cultura, con Oficio 117-2016-2017-CTC/CR de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
7. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Oficio 118-2016-2017-CTC/CR, de 13 de setiembre de 2016, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El objeto del proyecto de ley es establecer que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28278, Ley de Radio y Televisión.
- Decreto Supremo 005-2005-MTC, Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

El proyecto de ley tiene como finalidad establecer que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

El horario familiar es un período de tiempo durante el día, en el cual se protege a la familia, los niños y adolescentes de ser expuestos a influencias violentas, obscenos o de otra índole, y que está establecida en la Ley de Radio y Televisión, así como en su Reglamento.

Es el caso que la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, en su artículo 40° establece que el horario familiar es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas y durante dicho lapso de tiempo se debe evitar los contenidos violentos obscenos o de otra índole, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes.

Del mismo modo, el Decreto Supremo 005-2005-MTC, Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que dentro del Horario de Protección al Menor, se difunden programas y promociones, que puedan ser presenciados por niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, sin supervisión de sus padres, madres, representantes o responsables.

Asimismo, dentro del Horario para mayores de 14 años con orientación de adultos, se procurará difundir programas y promociones, que pueden ser presenciados por adolescentes mayores de 14 años, bajo la orientación de padres, madres, representantes o responsables.

El indicado Reglamento también establece que existe un Horario para Adultos en el cual se pueden difundir programas, promociones y propaganda aptos para personas mayores de 18 años de edad.

El control y vigilancia de las franjas horarias corresponde a los titulares de los servicios de radiodifusión, quienes establecerán las franjas horarias tomando en cuenta la clasificación horaria señalada y respetando el artículo 40° de la Ley, recalcando que el horario familiar es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas.

Estas normas han contribuido enormemente en la educación y moral de los niños, adolescentes y la familia; sin embargo, dentro del horario para adultos queda el vacío de difusión que se presenta en servicios brindados al público como por ejemplo en los buses interprovinciales o lugares públicos donde por razones excepcionales puedan

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

asistir menores de edad y son expuestos a películas o programas que atentan contra su integridad moral, trasgrediendo el espíritu de la Ley de Radio y Televisión que precisamente busca proteger a los niños y adolescentes.

Si bien es cierto que los canales de televisión ni estaciones radiales no pueden evitar que los programas con contenido para adultos sean propalados en lugares públicos como los ómnibus interprovinciales, durante la franja horaria que es considerada para adultos, los propietarios y conductores de éstos, deben evitar que dichos programa sean expuestos a menores de edad que pese a la hora tienen que estar en dicho mueble o inmueble para recibir un servicio público.

En ese sentido, por ejemplo para realizar un viaje interprovincial, los menores deben abordar los ómnibus que prestan dicho servicio y por razones naturales en muchos casos no descansan o duermen, en tal sentido, están expuestos a las películas que el conductor de vehículos o su propietario dispongan, pudiendo estas presentar contenidos violentos, obscenos o de otra índole, que puedan afectar los valores inherentes a los niños, adolescentes y la familia, en tal sentido se propone que el horario familiar establecido en la Ley de Radio y Televisión sea extensivo en todo momento a este tipo de servicios, y que los prestadores de estos servicios al público se abstengan de presentar programas o películas que afecten o dañen los valores o moral de los menores.

Si bien es cierto que en la norma no se establece quien es el responsable de controlar la difusión de estos contenidos, por el espíritu de la norma se deja a criterio del Reglamento que se establezca la forma y mecanismo de realizar estos controles.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma


De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis de las opiniones recibidas

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

Se han recibido las opiniones siguientes:

1) Del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, con Oficio 2334-2016-JUS/SG, de 5 de octubre de 2016, adjunta el Informe 110-2016-JUS/GA de la Asesoría Legal del Gabinete de Asesores, que concluye considerando que el Proyecto de Ley 190/2016-CR, no resulta viable, debido a que no se ha establecido claramente en el proyecto o en la exposición de motivos la forma en que se pondría en práctica su aplicación y, además, no está en concordancia con la restricción del horario familiar establecido en la Ley de Radio y Televisión, la cual está dirigida a los medios de comunicación encargados de emitir una programación radial o televisiva y no a establecimientos que prestan servicios al público que los transmiten.



2) Del **Ministerio de Cultura**, con Oficio 000633-2016/SG/MC de 11 de octubre de 2016, adjunta el Oficio 044-2016-PE/IRTP de 7 de octubre de 2016 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que acompaña la opinión formulada por el Vicepresidente del IRTP, señor José Perla Anaya, especialista en legislación de comunicaciones, quien señala en su informes que la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión del año 2004 y su Reglamento del año 2005, sólo regula la transmisión de contenidos en el país de los servicios de radio y televisión de señal abierta, siendo el caso que esta norma no rige para transmisiones de contenidos en circuitos cerrados de radio y televisión, ni para exhibiciones de videos en los buses interprovinciales, aviones, etc.

El actual Horario Familiar establecido en el artículo 40 de la Ley 28278 establece que sólo rige para las operadoras de radio y televisión de señal abierta, y conforme el artículo 44 de la Ley 28278, instituye que las operadoras de radio y televisión de señal abierta deben programar las películas en horarios concordantes con la clasificación que tuvieron para su exhibición en las salas cinematográficas.

En tal sentido, el ente formalmente responsable de la clasificación de películas para su exhibición pública en las salas de cine resulta ser el Ministerio de Educación, aplicando el Decreto Ley 20574 del año 1974 y su Reglamento, a través de la Junta de Clasificación de Películas.

Sin embargo, en el año 1994, sin que se derogara la indicada norma legal, el Ministerio de Educación disolvió dicha Junta de Clasificación y dejó de aplicar la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

normativa vigente de clasificación de películas y de distribución y exhibición de las películas en el país. Desde entonces, el gremio de distribuidores de películas realiza dichas tareas, sin habérselas concedido oficialmente tal atribución y sin que sean conocidas las reglas que aplica. Se observa también que desde hace años este gremio no suele poner la clasificación de Aptas para Todos a sus películas, siendo la clasificación más baja la de Aptas para Mayores de 14 años. Por tanto, de obligarse a los lugares abiertos al público o que prestan un servicio al público a solo transmitir películas clasificadas como aptas para todos, seguramente no van a contar con material suficiente para ello.

Concluye que en vista de que se quiere evitar es que en espacios públicos o en servicios públicos donde concurren menores de edad, como los buses interprovinciales, la transmisión de los contenidos de la programación televisiva o radial que se difunda en circuito cerrado (lo que en general no se hace), o las películas que se transmitan a través de videos, o de cualquier otro sistema (lo que en general es lo que se hace), también se encuentra limitada por la misma regla del Horario Familiar de radio y televisión consignado en el artículo 40 de la Ley 28278, se podría hacer una adición al artículo 40, en los siguientes términos:

Adición legislativa al artículo 40 de la Ley 28278

"En lugares abiertos o en los que se preste un servicio al público y en que por la naturaleza del servicio ingresen menores de edad, el horario familiar rige para cualquier programa de radio y televisión que se transmita durante todo el tiempo que el lugar esté abierto al público, o mientras se esté prestando un servicio al público.

Durante dicho horario familiar extendido que rige para los lugares abiertos al público y en los que se preste un servicio al público, solo podrán programarse y difundirse obras cinematográficas clasificadas para las salas cinematográficas como aptas para todos.


La infracción a la presente norma tiene el carácter de grave conforme a la presente Ley y son responsables de su cumplimiento las personas naturales o jurídicas propietarias del lugar abierto al público, o responsables de la prestación del servicio público."

- 3) Del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, con Oficio 343-2016-MIMP/D, de 8 de noviembre de 2016, adjunta el Informe 65-2016-MIMP-DGNN-

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

ERA de 23 de setiembre de 2016 de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que contiene la opinión considerando que la propuesta es válida por la finalidad última que persigue en la protección de las niñas, niños y adolescentes; sin embargo, éstas deben estar acorde con las competencias que establece la normatividad nacional e internacional, razones por la que emite opinión desfavorable al indicado proyecto de ley 190/2016-CR.

Es interesante efectuar un comentario, sobre la presente opinión contenida en el Informe 65-2016/MIMP/DGNNA/ERA, punto 2.11, último párrafo, sobre el resguardo de los valores de los menores, señalando que los medios de comunicación tienen un rol importante en la transmisión de información y en la educación de la población; señalando que no debe desconocerse el papel que tiene la familia en la protección de las y los menores de edad de acceder a información adecuada, cuya finalidad es precisamente el objetivo del presente proyecto de ley.


- 
- 4) De la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, con Oficio 973-2016-MML/SGC, de 5 de diciembre de 2016, adjunta el Informe 1133-2016-MML-GAJ de 15 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, considera que la extensión del horario familiar resulta muy general, toda vez que los lugares públicos, donde puedan ingresar niños o adolescentes son múltiples y de diversa índole, por lo que recomienda la precisión de la clase de espacios públicos a los que iría dirigida la modificación legislativa propuesta.

Es importante anotar que la Gerencia de Desarrollo Económico de la MML, a través del memorando 559-2016-MML-GDE, remitió y brindó conformidad al Informe 380-2016-MML-GDE-AL, en el cual señala que el proyecto de ley contribuye a la protección de la estabilidad emocional de los niños y adolescentes al prohibir que los titulares de una autorización o concesión de servicio de transporte interprovincial, exhiban en cualquier horario, incluso en el horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 horas películas, series o programas con contenidos no aptos para menores; sin embargo, por la naturaleza del servicio dentro de los alcances del proyecto de ley, considera necesario que sea derivado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como organismo competente para reglamentar, gestionar y fiscalizar el servicio de transporte interprovincial.

Asimismo, la Gerencia de Fiscalización y Control a través del Informe 129-2016-MML-GFC y luego del análisis de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión y su Reglamento, con relación a la propuesta normativa aprecia que los supuestos que justifican la modificación de la norma no se encuentran dentro de los alcances de la misma, toda vez que el conductor de un local comercial y/o titular de la autorización para la prestación del servicio de transporte interprovincial de pasajeros, no son titulares de una autorización para la prestación de los servicios de radiodifusión, sino que en ambos casos son usuarios de los servicios de radiodifusión, en igualdad de condición que los demás ciudadanos, orientando que la autoridad competente para sancionar conforme a la Ley 28278 y su Reglamento es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.


- 
- 5) Del **Ministerio de Educación**, con Oficio 043-2017-MINEDU/DM de 20 de febrero de 2017, adjuntan el Oficio 1938-2016-MINEDU/SG-OGAJ e Informe 1110-2016-MINEDU/SG-OGAJ, ambos emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, donde concluye que no corresponde a dicho ministerio emitir opinión respecto al referido proyecto de ley, por cuanto el artículo 4 del Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que es el órgano que formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes de desarrollo y la política general del Estado, por lo que el contenido del citado proyecto de ley no tiene vinculación a las funciones del Ministerio de Educación.
 - 6) Del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, con Oficio 751-2017-MTC/04, de 24 de febrero de 2017, adjunta el Informe 474-2017-MTC/08, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye que el proyecto de ley 190/2016-CR, excede el marco normativo de radiodifusión, al no tomar en cuenta que regular la programación transmitida en los lugares públicos y lugares donde se prestan servicios públicos sobrepasa los límites de la Ley de Radio y Televisión, además de tener en cuenta las opiniones vertidas por las Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones y la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, que señalan primeramente que la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

obligación de extender la programación considerada de horario familiar que plantea el proyecto de ley, no podría ser responsabilidad de los prestadores del servicio de radiodifusión, por lo tanto una disposición de esta índole excedería las materias reguladas en la Ley de Radio y Televisión.

Asimismo, considera que se tome en cuenta que la Ley de Radio y Televisión regula la programación de señal abierta, por lo cual, toda aquella programación que es transmitida en lugares públicos o lugares donde se brinde servicio público, que no constituye programación de señal abierta, como es la transmisión de televisión por cable o películas a través de dvd supera las materias reguladas por la Ley de Radio y Televisión.

d) Análisis costo - beneficio



La propuesta no genera costo al erario nacional, lo que busca es que el horario familiar establecido en el artículo 40 de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, que es desde las 06:00 y 22:00, en lugares públicos o donde se brindan servicios al público sea durante todo el tiempo, con el fin de resguardar los valores de los menores que por razones distintas tienen que estar en dichos lugares, resultando evidente el beneficio a favor de los menores y adolescentes que por razones diversas deben acudir a lugares donde prestan un servicio al público y donde pueden ser expuestos a programas o películas de contenido no adecuado para su edad.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 190/2016-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

LEY QUE AGREGA EL ARTÍCULO 40 A, A LA LEY 28278, LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN

Artículo 1. Agrega el artículo 40 A, a la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión

Agrégase el artículo 40 A, a la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40 A.- Extensión del Horario Familiar a lugares públicos y servicios públicos con posible acceso de menores durante la prestación del servicio

Las disposiciones contenidas en el artículo 40, referidas al horario familiar, son de aplicación para los titulares o propietarios de lugares abiertos al público o en la prestación de servicios públicos que difundan contenidos audiovisuales, a los que tengan acceso o puedan ingresar niños o adolescentes. Por lo tanto, los contenidos que se difundan deben evitar contenidos violentos y obscenos que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños, niñas y adolescentes. Este horario se extenderá durante todo el tiempo que el local, establecimiento o servicio se encuentre operativo.

Es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, el propietario del local o el titular del servicio”.

Artículo 2.- Normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo, reglamenta los alcances de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días a partir de su vigencia.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 18 de abril de 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

MESA DIRECTIVA



1. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Presidente
Fuerza Popular



2. **NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**
Vicepresidente
Alianza Para El Progreso



3. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS**
Secretario
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO**
Peruanos Por El Kambio



5. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
Acción Popular



6. **LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



7. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**
Célula Parlamentaria Aprista


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.


	<p>8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p>	
	<p>9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio</p>	
	<p>10. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p>	
	<p>11. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>	
	<p>12. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p>	
	<p>13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p>	
	<p>14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p>	
	<p>15. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p>	

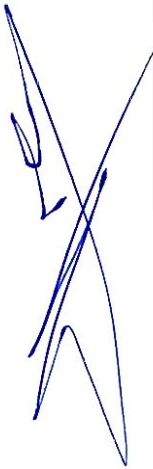
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.


MIEMBROS ACCESITARIOS


	<p>1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---




	<p>4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	---

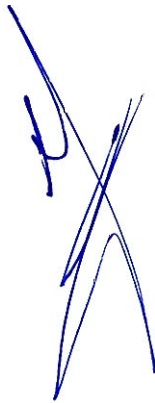
	<p>6. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>8. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

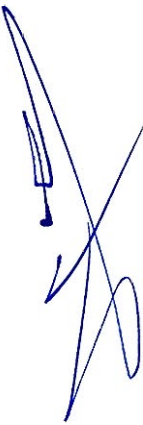
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

	<p>9. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>15. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.


	<p>17. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>25. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.


	<p>26. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>28. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>30. RODRÍGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>31. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>32. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>33. TUBINO ARIAS SCHEREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>34. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.

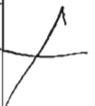
	<p>35. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>36. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>37. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>38. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
Lima, martes 18 de abril de 2017
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MESA DIRECTIVA



1. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Presidente
Fuerza Popular

.....



2. **NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**
Vicepresidente
Alianza Para El Progreso

.....



3. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS**
Secretario
Fuerza Popular

.....

MIEMBROS TITULARES



4. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO**
Peruanos Por El Cambio

.....



5. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO**
Acción Popular

.....



6. **LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....


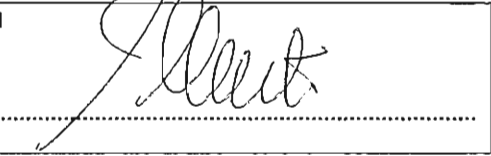

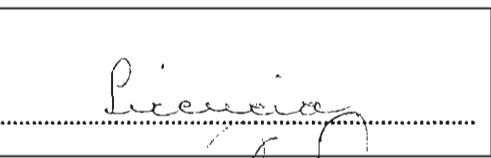


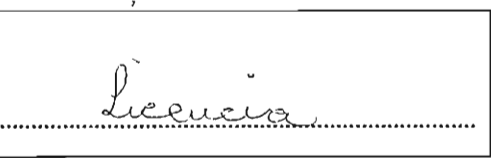
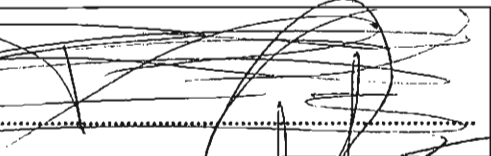

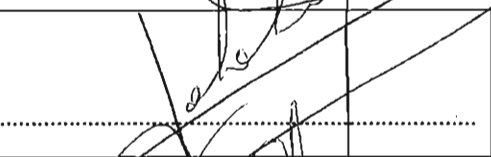

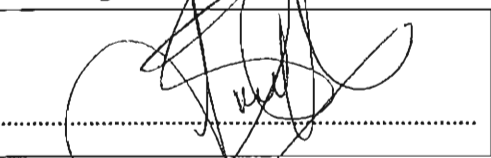

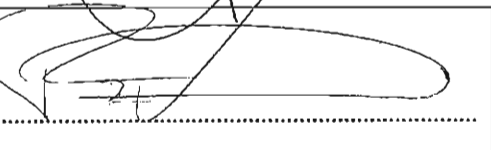


7. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**
Célula Parlamentaria Aprista

.....

18

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Período Anual de Sesiones 2016-2017
 Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
 Lima, martes 18 de abril de 2017
 9:00 horas
 Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	<p>8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p>	
	<p>9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio</p>	
	<p>10. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p>	
	<p>11. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>	
	<p>12. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p>	
	<p>13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p>	
	<p>14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p>	
	<p>15. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p>	

[Handwritten blue scribble]

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
 Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
 Lima, martes 18 de abril de 2017
 9:00 horas
 Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>6. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hora de Inicio: 9:22 Hora de término: 10:55

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
Lima, martes 18 de abril de 2017
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	9. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	13. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
	14. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso	
	15. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio	
	16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular	



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
Lima, martes 18 de abril de 2017
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi


	17. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular
	18. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
	19. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	20. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	21. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	22. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	23. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular
	24. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Kambio


Handwritten signature in blue ink


22


COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
Lima, martes 18 de abril de 2017
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi


	25. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
---	---


	26. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
---	---


	27. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular
---	---

	28. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
--	--

	29. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular
---	---

	30. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista
---	---


	31. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos Por El Cambio
---	--


	32. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
---	--


23





COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo octava sesión ordinaria
Lima, martes 18 de abril de 2017
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	33. TUBINO ARIAS SCHEREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular
---	---	-------


	34. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	--	-------

	35. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza Para El Progreso
---	---	-------

	36. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular
--	--	-------

	37. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular
---	--	-------

	38. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
---	--	-------

	39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
---	---	-------

Handwritten blue scribble

Handwritten signature

Handwritten signature

Lima, 18 de abril de 2017

OFICIO N° 584 -2016-2017-JEMC-CR

Señor Congresista:
GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT
Presidente Comisión de Transportes y Comunicaciones
Presente.-



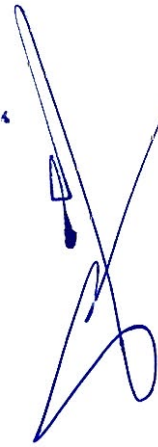
Asunto: Licencia por Motivo de Agenda de Trabajo

Por especial encargo del señor Congresista Jorge Enrique Meléndez Celis, tengo el alto honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar **Licencia** por motivo de agenda de trabajo programado con anticipación.

En tal sentido, el señor Congresista no podrá asistir a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside programado para el día de hoy martes 18 de abril de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Teddy Yván Daza Alvarado
Asesor Principal Congresista Jorge Meléndez Celis

TDA
C.C.:
Archivo

Lima, 18 de abril de 2017

Oficio N° 280-2016-2017/LLR/DCR

Señor Congresista

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Presente.-



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle licencia para la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, realizado el día de hoy 18 de abril, a horas 09:00 am, en la Sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo, por encontrarme en actividades propias de mi función de representación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LUCIANA LEÓN ROMERO
Congresista de la República





Lima, 18 de abril del 2017

Oficio N° 0192-DC-EAOP/CR-2017



Señor.

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Congresista de la República

Presente.

Asunto: Licencia.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo presentar mi licencia por no poder asistir a la Sesión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones que se llevará a cabo el día martes 18 de abril del presente año; la razón que me impide poder estar presente en tan importante evento es la de atender a dirigentes del departamento de Cusco.

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Muy atentamente.



EDGAR A. OCHOA PEZO
Congresista de la República

27

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

ACTA DE LA DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Martes, 18 de abril de 2017

"Sumilla de Acuerdos":

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la décimo séptima sesión ordinaria, celebrada el día 11 de abril de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad el dictamen del proyecto de ley 190/2016-CR, que establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante todo el tiempo de prestación del servicio.
3. Se aprobó por unanimidad el dictamen del proyecto de ley 203/2016-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés para la región Loreto la ejecución del proyecto carretero Orellana-Huallaga.
4. Se aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia del proyecto de ley 536/2016-PE, por el que se propone declarar de preferente interés y necesidad pública e interés nacional el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregión altoandina Apurímac-Cusco-Puno.

En la ciudad de Lima, en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las nueve horas con cinco minutos del día martes 18 de abril de 2017, se dio inicio a la sesión como informativa, para luego pasar a las nueve horas con veintidós minutos a sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, bajo la presidencia del congresista Guillermo Bocangel Weydert; contando con la presencia de los señores congresistas titulares, Eloy Narváez Soto, Moisés Mamani Colquehuanca, Carlos Bruce Montes de Oca, Edmundo Del Águila Herrera, Zacarías Lapa Inga, Guillermo Martorell Sobero, Wuilian Monterola Abregú, Daniel Salaverry Villa, Karla Schaefer Cuculiza, Glider Ushñahua Huasanga y Roy Ventura Ángel. Los señores congresistas accesitarios Justiniano Apaza Ordoñez, Miguel Castro Grández, Dalmiro Palomino Ortiz y Gilmer Trujillo Zegarra. Con licencia los congresistas Luciana León Romero, Jorge Meléndez Celis y Edgar Ochoa Pezo.

El **señor Presidente**, informó que se ha invitado a los representantes de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito – AFOCAT, para exponer sobre el proyecto de ley 1021/2016-SBS, para el fortalecimiento de la supervisión de la SBS a las AFOCAT y los fondos de cobertura que administran.

La señora **Olga Pérez Alviso**, representante de la AFOCAT, señaló que hay seguros con sumas exorbitantes para el transporte menor, y luego con Ley 28839 se otorgó un seguro al alcance del transportista.

El señor **Rafael Castillo Correa**, asesor legal de la AFOCAT, manifestó su inquietud por el capítulo de gobierno corporativo contenido en el proyecto de ley, en donde se pretende incorporar disposiciones que atentan contra la asociación civil sin fines de lucro, se pretende maniatar a los órganos de gobierno, Consejo Directivo, Asamblea General, Consejo de Vigilancia en el sentido de que para aprobar una modificación estatutaria se requiere contar con la autorización de la SBS, lo cual trastoca la naturaleza jurídica de las AFOCAT y esto nace con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley General de Transportes, que establece que toda regulación, supervisión, control, de las AFOCAT se debe hacer sin contravenir la naturaleza jurídica de las mismas, toda vez que se atenta contra la libre asociación que establece la Constitución Política del Perú en la medida que señala que solo los asociados pueden adquirir CAT.

De otro lado la SBS pretende sancionar a los miembros del Consejo Directivo, al Gerente General y a los funcionarios, siendo una atribución desmesurada, porque en ninguna entidad privada se permite este tipo de intervención, las mesas de trabajo que viene realizando la Comisión de Transportes y Comunicaciones hacen conocer la realidad de las AFOCAT y consensuar el proyecto de ley, a fin de llegar a un punto de equilibrio, señaló la recaudación centralizada de las AFOCAT lo cual es inviable, porque el convenio con el Banco de la Nación va a generar un sobre costo, toda vez que el transportista que opera en un cono de Lima no va a poder realizar su aporte en la entidad bancaria y luego acudir al local de la AFOCAT para obtener su CAT, está totalmente ajeno a la realidad.

El congresista **Eloy Narváez Soto**, preciso que se dé oportunidad a los diferentes representantes de AFOCAT a fin de que expresen sus opiniones, especialmente al representante de la AFOCAT Huaraz.

El congresista **Miguel Castro Grández**, señaló que se encuentra de acuerdo con la existencia de las AFOCAT, teniendo en cuenta que buscan la protección del transeúnte, del pasajero, y además es real que manejan fondos, cuya protección ante los accidentes que se produzcan deben estar debidamente sustentados, se encuentra de acuerdo con el proyecto de ley; pero que esta debe ser consensuado, específicamente en lo referente al gobierno corporativo, debe de haber una reunión entre la SBS y AFOCAT, por cuanto la regulación es un hecho que debe de efectuarse, pero no de un modo abusivo, ni condicionante, solicitando que antes de dictaminar se efectúen mesas de trabajo.

El señor **Presidente de la AFOCAT Huaraz**, comento las AFOCAT vienen regulando los precios de las CAT, está de acuerdo con la supervisión que efectúa la SBS, siempre ha sido supervisado por dicha entidad, sin embargo no está de acuerdo con el abuso, no están de acuerdo con la centralización de la recaudación que no permitiría el uso de sus fondos, el cual se deposita en COFIDE y no permite su uso ni siquiera para construir una clínica para sus asociados.

El congresista **Guillermo Martorell Sobero**, indicó sobre la situación de las AFOCAT, que estamos ante el libre mercado y los que puedan participar dentro del marco de la ley son bienvenidos, y las AFOCAT al manejar fondos públicos es correcto que deban ser supervisadas por la SBS, el proyecto de ley denota una corrección del manejo de los fondos por parte de las AFOCAT por parte de la SBS; se señala que las AFOCAT no cumplen con las coberturas; siendo correcto que sean supervisadas y controladas; sin embargo no se puede permitir una injerencia de la SBS que está asumiendo una función controlista, tergiversando las libertades de una entidad privada.

La congresista **Karla Schaefer Cuculiza**, precisó que Piura es una de las ciudades que utiliza el sistema de AFOCAT, fue una alternativa ante las compañías de seguros que tienen un costo alto, habiendo entidades buenas y malas como en todos los servicios, recalcó que nunca la SBS ha conversado con los usuarios y las AFOCAT, nunca han sido recibidos por la SBS, lo que no sucede con los grandes bancos y empresas de seguros, siendo una cuestión de mejorar el servicio, lo más importante es el usuario, el pasajero, en Piura hay más de 40,000 moto taxis, por lo que debe empoderarse a las AFOCAT y no cerrar el servicio.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, solicitó se invite al Superintendente de la SBS para que exponga sobre estos aspectos relacionados a las AFOCAT siendo trascendental que haya un control en igualdad de condiciones, no solamente regule lo que quiera la SBS sino también las AFOCAT, el Superintendente de la SBS debe explicar las cualidades del proyecto de ley que se propone.

El congresista **Roy Ventura Ángel**, señaló que la semana pasada estuvieron funcionarios de la SBS y se les solicitó que atiendan a los representantes de las AFOCAT, deben efectuarse mesas de trabajo en diversas regiones del país, las AFOCAT deben hacer una evaluación respecto a que no han venido dando un buen servicio posiblemente porque estaban en sus inicios, además la SBS no había reglamentado correctamente, y siendo coordinador del grupo de trabajo de Transporte y Seguridad Vial se comprometió a invitar a los representantes de las AFOCAT y a los congresistas interesados para debatir este tema antes de votar el proyecto de ley, porque se busca desaparecer las AFOCAT.

El congresista **Justiniano Apaza Ordoñez**, indicó que la política de la SBS se encuentra plasmada en el proyecto de ley presentado, que trata de fortalecer el monopolio de las aseguradoras por cuanto los SOAT se venden en todas partes, se trata de guiar la consolidación de las compañías de seguros; pero lo que se trata de es de velar por los que menos tienen, el costo de pasaje no cubre el mantenimiento, debe haber un amplio debate, no hay que apresurarse, hay que convocar a los especialistas, incluso a las mismas compañías de seguros, no hay que permitir los monopolios.

El congresista **Eloy Narváez Soto**, comentó que en el proceso de cambios que vive el país se creó este tipo de seguro más popular, la no supervisión de la SBS no es culpa de las AFOCAT, es cierto que existen entidades que no cumplen con brindar un buen servicio, lo que se trata es de fortalecer estos seguros a fin de que se brinde una buena cobertura de servicios, debe haber más respeto a los representantes privados del Perú profundo.

El congresista **Dalmiro Palomino Ortiz**, señaló que las aseguradoras han copado todos los mercados a nivel nacional, poniendo los precios de acuerdo a las zonas por donde circulan los transportistas.

El Presidente mencionó que en el mes de mayo va a realizarse una Sesión Descentralizada en la ciudad de Tacna y en el mes de junio se llevará a cabo Sesiones Descentralizadas en Ancash, Huancavelica y San Martín en donde se deben organizar mesas de trabajo para tratar este tema de las AFOCAT.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El **señor Presidente**, puso en consideración de los señores miembros de la Comisión la aprobación del acta de la décimo octava sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el

El día 18 de abril de 2017, correspondiente al periodo legislativo 2016-2017, realizada la votación se dio por aprobada por unanimidad la mencionada acta.

II. SECCIÓN DESPACHO

El **señor Presidente**, dio cuenta que se ha enviado a los despachos por vía electrónica, la sumilla de los documentos que han sido recibidos en esta Comisión durante el periodo del 7 al 12 de abril de 2017

Asimismo, señaló que los congresistas que tengan interés en algún documento pueden solicitarlo a la asesoría de la Comisión.

El **señor Presidente**, dió lectura a los proyectos de ley ingresados

1. Proyecto de Ley 1170/2016-CR, que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.
2. Proyecto de Ley 1171/2016-CR, que sanciona a conductores y empresas de transportes que ponen en riesgo la vida de los pasajeros y terceros, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.
3. Proyecto de Ley 1181/2016-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Puente Carrozable Chamorro en el distrito de El Carmen-Chincha, departamento de Ica, del Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio.
4. Proyecto de Ley 1197/2016-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbi-Santa Cruz Succhabamba-Chancay Baños-EMP. Ruta PE-3N (túnel chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.
5. Proyecto de Ley 1198/2016-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeropuerto en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

III. INFORMES

El **señor Presidente**, informó que no se ha cumplido con lo dispuesto en la resolución directoral 1657-2017-MTC/15 que dispuso medidas de restricción de vehículos en la carretera Central durante los días 13 y 16 de abril de 2017, ante el pedido contenido en el oficio 1274-2016-2017-CTC-CR de la Comisión de Transportes y Comunicaciones remitido por esta Comisión; sin embargo, esta disposición no fue acatado por cuanto los entes involucrados no la hicieron cumplir, conforme ha sido verificado, mencionó que los que deben exigir el cumplimiento de esta ordenanza es la PNP y la SUTRAN.

La congresista **Karla Schaefer Cuculiza**, precisó que los responsables de las entidades encargadas de hacer cumplir la disposición del sector transporte deben acudir a la Comisión como son el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro del Interior y el Jefe PNP de Carreteras, se priorizó la carretera IRSA Sur y se dejó de lado la carretera Central.

El congresista **Roy Ventura Ángel**, comentó que los funcionarios de la SUTRAN, PNP y Dirección General de Transporte Terrestre del MTC no trabajaron en forma eficiente, no hay coordinaciones, hay

proyectos de ley respecto a la carretera Central, que deben ser priorizados, no hay voluntad del Poder Ejecutivo de mejorar esta vía.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, señaló que en el informe presentado sobre la carretera Central hay una pluralidad de infracciones cometidas durante los días de semana santa y ausencia de la PNP, la Dirección Regional de Turismo de Junín emitió un comunicado informando que el turismo ha bajado en un 50%, hay una falta evidente de educación vial, por lo que se adhiere al pedido para que el Ministro de Educación se presente en la Comisión e informe de qué manera se está inculcando a los alumnos sobre este aspecto, el factor humano está fallando, asimismo, falla el control por parte de la PNP y la SUTRAN, asimismo, informó que las carreteras de Huancavelica han colapsado en Huaytará y Castrovirreyna, y con el apoyo del Ministerio de Defensa, vía helicóptero han llevado ayuda a los distritos de Mollepampa, Huachos y Capillas, coordinaciones que se efectuó con los alcaldes de dichas jurisdicciones.

De otro lado, solicitó que el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones solicite y exija a la Presidencia del Congreso y al Consejo Directivo que incluya en la agenda para debate y votación los dictámenes recaídos en el proyecto de ley 191-2016-CR que propone incorporar el inciso g) al artículo 4 de la Ley 29461, Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular con la finalidad de precisar la implementación de espacios de estacionamiento para el parqueo exclusivo de bicicletas; así como el proyecto de ley 193-2016-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, diversos proyectos de asfaltado de carreteras en el departamento de Huancavelica, ambos aprobados por el pleno de la Comisión.

Precisó que el reporte de INDECI consigna que en el departamento de Huancavelica, en el sector transporte hay 86 kilómetros de carreteras destruidas, 632 kilómetros de carreteras afectados, 15 puentes destruidos y 37 puentes afectados, por lo que solicitó se pida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que el plan de reconstrucción se considere y priorice la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Mejoramiento y rehabilitación de las carreteras y puentes de los distritos que están declarados en emergencia por las constantes lluvias que azotaron la región Huancavelica.
- b) Mejoramiento y creación de la carretera Huamantambo-Atamarca-Pushuncopampa, en el distrito de Huamantambo, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, con código SNIP 339484.
- c) Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Quisuarpampa-Huayllahuanqui-Minasccasa-Yanaccacca, en el distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, con código SNIP 330657.
- d) Construcción de la carretera tramo Pauranga-Huarahua, en el distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, con código SNIP 147167.
- e) Ampliación y mejoramiento de la trocha carrozable tramo Ollojocha-Putaga-Santa Cruz-Mayupampa-Anexo Ccenuacancha-Pucacancha, en el distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, con código SNIP 322862.
- f) Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la carretera vecinal de Larcay-Palermo-Occoro, en el distrito de El Carmen, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, con código SNIP 374089.

- g) Mejoramiento del servicio de trocha carrozable desde puente San Felipe-Miraflores-Villa Alta de Huanas-Santa Rosa de Olaya-Sañuilca, en el distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, con código SNIP 332800.

Asimismo, la población del distrito de Capillas, de la provincia de Castrovirreyna, demanda con carácter de urgente la construcción de un puente carrozable en el sector denominado Tocino, en la carretera principal al distrito de Capillas-Pucarani.

El congresista **Edmundo Del Águila Herrera**, manifestó que el video presentado evidencia el desacato ante un mandato formal y muestra una realidad cruda de la carretera Central que es la vía que provee alimentos a Lima, ingresando una gran cantidad de camiones, se planteó a la Viceministra de Transportes la priorización y orden del ingreso de camiones y vehículos pesados, se debe buscar una solución hasta que se habilite una vía alterna, y finalmente manifestó su extrañeza porque no se están viendo los proyectos de ley de la Comisión, sólo se ven proyectos de la Comisión de Constitución.

La congresista **Karla Schaefer Cuculiza**, precisó que no se está teniendo en cuenta debatir y votar los proyectos de la Comisión de Transporte y que el único proyecto de ley 00551-2016-CR, que establece un nuevo régimen de admisión temporal de aeronaves y material aeronáutico, sea decretado a esta Comisión para su estudio por ser de su competencia, toda vez que fue decretado a la Comisión de Defensa del Consumidor y asimismo, se envíen los informes que se han emitido en el período legislativo pasado, es un proyecto de ley de importancia que busca retomar el desarrollo de la aviación civil y comercial.

El **señor Presidente** señaló que hay 31 proyectos ya dictaminados por la Comisión de Transportes y Comunicaciones que no se han visto en el Pleno del Congreso, incluso se ha oficiado a la Presidencia y en el caso del proyecto de ley 00551/2016-CR, para la admisión temporal de aeronaves y material aeronáutico, es importante que retorne a esta Comisión.

Respecto al proyecto de ley 1083/2016-CR, que fomenta la educación vial como principio de la educación, y que a la fecha no se ha visto, sea decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para su estudio por ser de su competencia toda vez que esta decretado a la Comisión de Educación, siendo aprobado por unanimidad para que los dos mencionados proyectos sean decretados a esta Comisión para su debate.

Señaló que el Presidente del Banco Central ha estimado el costo de la reconstrucción en aproximadamente 12,400 millones de soles, desagregado en 168 puentes colapsados cuya reposición suma 8 mil millones de soles y la reconstrucción de 800 kilómetros de carretera suma 4 mil millones de soles, siendo una alternativa la adquisición de puentes baylei que resultan más económicos.

IV. ORDEN DEL DÍA

El **señor Presidente**, procedió a pasar a la orden del día en la presente sesión ordinaria.

Como primer punto el congresista Wullian Monterola Abregú sustentó el **proyecto de ley 190/2016-CR**.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, indicó que el proyecto de ley 190/2016-CR, por el que se establece que en lugares públicos y servicios públicos el horario familiar se aplica durante toda la prestación del servicio, y busca proteger a los menores de ser expuestos a influencias violentas, obscenas o de otra índole que afecte su desarrollo y que fue aprobado en la legislatura anterior por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recibiendo opinión favorable del Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de la Municipalidad Metropolitana de Lima; sin embargo el proyecto se quedó para su debate en la orden del día del Pleno del período legislativo anterior.

Agregó que el horario familiar es un periodo de tiempo durante el día el cual protege a los niños y adolescentes de ser expuestos a influencias violentas, obscenas o de contenido sexual en los medios de comunicación, radio y televisión, estando comprendido dicho horario entre las 18.00 hasta las 22.00 horas en la que se deben evitar los contenidos antes señalados que puedan afectar los valores inherentes a la familia, estando comprendido en el artículo 40 de la Ley de Radio y Televisión y que a la fecha se difunden en los vehículos y terminales de transporte de pasajeros, proponiendo que mediante reglamento el Poder Ejecutivo señale las entidades encargadas de su cumplimiento, habiéndose asumido una fórmula propuesta por el Ministerio de Cultura.

El congresista **Justiniano Apaza Ordoñez**, señaló su extrañeza porque la Ley de Radio y Televisión se circunscribe a los medios de comunicación y no a los medios de transportes.

El congresista **Eloy Narváez Soto**, mencionó que se aclare el término de "otra índole", a fin de evitar su generalización.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, asumiendo la atingencia solicitó se excluya el término de "otra índole", con cargo a redacción.

El **señor Presidente** señaló que se procederá a votar el dictamen del proyecto de ley **190/2016-CR**, votando a favor los congresistas Bocangel Weydert, Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Martorell Sobero, Monterola Abregú, Sahefer Cuculiza, Ushuñahua Huasanga, y Palomino Ortiz, con la abstención del congresista Apaza Ordoñez, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el orden del día y como segundo punto se puso a votación el **proyecto de ley 203/2016-CR**.

El indicado proyecto de ley 203/2016-CR, declara de necesidad pública y preferente interés para la región Loreto la ejecución del proyecto carretero Orellana-Huallaga, de autoría de la congresista Patricia Donayre Pasquel.

El **señor Presidente** señaló que se procederá a votar el dictamen del proyecto de ley **203/2016-CR**, votando a favor los congresistas Bocangel Weydert, Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Martorell Sobero, Monterola Abregú, Sahefer Cuculiza, Ushuñahua Huasanga, Apaza Ordoñez y Palomino Ortiz, no hubo votos en contra ni abstenciones, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el orden del día y como tercer punto se puso a debate el proyecto de dictamen de insistencia en la observación presidencial del **proyecto de ley 536/2016-PE**.

El congresista **Dalmiro Palomino Ortiz**, manifestó que el proyecto de ley 536/2016-PE, que propone declarar de preferente interés y necesidad pública el estudio y asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina Apurímac-Cusco-Puno, el cual constituye una vía alternativa en dicha región, que constituirá una verdadera reactivación económica para los mencionados departamentos.

El **señor Presidente** señaló que se procederá a votar el dictamen del proyecto de ley **536/2016-PE**, votando a favor los congresistas Bocangel Weydert, Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Del Águila Herrera, Martorell Sobero, Monterola Abregú, Schaefer Cuculiza, Ushuñahua Huasanga, Apaza Ordoñez y Palomino Ortiz, no hubo votos en contra ni abstenciones, siendo aprobado por unanimidad el dictamen de insistencia.

El **señor Presidente**, solicitó la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión, aprobándose la dispensa por unanimidad.

Se levantó la sesión a las diez horas cincuenticinco minutos.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente acta, la transcripción de la sesión.

Guillermo Bocangel Weydert
Presidente

Moisés Mamani Colquehuanca
Secretario